

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 505 -2021-GRU-GR

Pucallpa, 29 OCT. 2021

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR, INFORME N° 05061-2021-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 5541-2021-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2021-GRU-GR, de fecha 07 de septiembre de 2021, se designó el COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO en lugar de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**, integrado por los funcionarios y servidores que indica;

Que, mediante INFORME N° 05061-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Obras solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2021-GRU-GR, de fecha 07 de septiembre de 2021, a fin de **incluir** en el COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO en lugar de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**, a profesionales en las especialidades de Arquitectura; Comunicaciones; Electromecánica; Costos y Presupuestos y, Metrados y Valorizaciones; informe que fue asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 5541-2021-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de octubre de 2021;

Que, con la facultad que confiere el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 422-2021-GRU-GR, de fecha 07 de septiembre de 2021;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

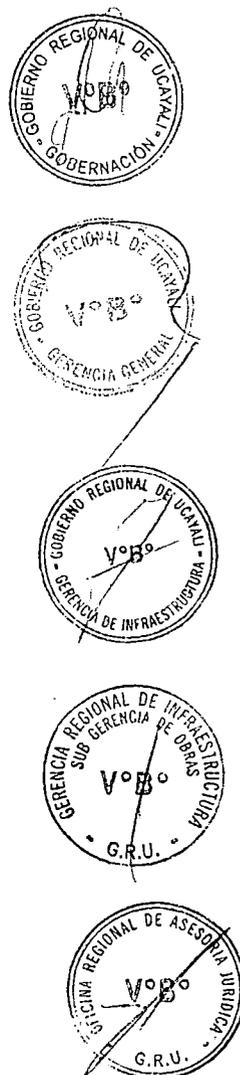
Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Resolución Ejecutiva Regional N° 502-2021-GRU-GR, de fecha 25 de octubre de 2021 y, las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

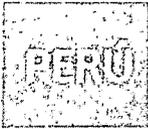
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR, de fecha 07 de septiembre de 2021, en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO en lugar de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", el mismo que estará integrado por los funcionarios y servidores (as) siguientes:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	DATOS
Administrador de Contrato	Ing. Civil Edgardo Ronald Caldas Alvarado
Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Civil Edwin Yony Gonzáles Lozano
Sub Gerente de Obras	Ing. Civil Jhon Uldarico Meza Martel
Especialistas en Estructuras	Ing. Civil José Rafael Vásquez Lozano
	Ing. Civil José Carlos Merino Corrales
	Ing. Civil Andrés Yuri Fuentes Dávila Vásquez
Especialistas en Arquitectura	Arq. Hansberg Keith Benites Castañeda
	Arq. Josué Ventura Espinoza
	Arq. Judith Sonia Bruno Espinoza
	Arq. Nataiy Andrea Saídaña Flores
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Elect. Ciro Aquilino Cáceres Narrea
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanit. Jose Carlos Nizama Quiñones
	Ing. Sanit. Manuel Cahuatico Ostos
Especialista en Equipamiento Biomédico	Ing. Elect. Renso Cayo Alcos
Especialista en Comunicaciones	Ing. Electron. Ángelo Manuel Nascimento del Aguila
	Ing. Sist. Christian Javier Rojas Lay
	Ing. Sist. Luiggi Alfonso Inga Barboza
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ing. Mec. Elect. Jimmy Nels Manrique Santiago
Especialista Electromecánico	Ing. Mec. Elect. Jaime Alejandro Garavito López
	Ing. Mec. Elect. José Carlos Castro Huamán
Jefe de Supervisión de Obra	Ing. Civil Freddy Martín Cohaila Mamani
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil Cesar Edgardo Martel Bernal
Especialista en Metrados y Valorizaciones	Ing. Civil Angela Stefany Espinoza Alfonso
Asistente Técnico de Metrados y Valorizaciones	Arq. Diana Castillo Donaire
Asistente Técnico de Arquitectura I	Bach/Arq. Juan Carlos Paulino Paredes
Asistente Técnico de Arquitectura II	Bach/Arq. Orfa Hinojosa Papas
Asistente Técnico de Arquitectura III	Tec. María Gianella Palomino Campos
Asistente Técnico de Arquitectura IV	Bach/Arq. Johel Mosqueira Condezo
Asistente Técnico de Comunicaciones	Bach/Arq. Jordy Mitzuo Vargas Fernández
Asistente Técnico de Equipamiento Biomédico	Tec. Jhonatan Auberto Ynoñan Mauricio
Asistente Técnico de Instalaciones Sanitarias	Bach/ Ing. Civil Wilder Echevarria Leblanc
Asistente Técnico de Mecánico Electricista	Bach/Ing. Civil José Gabriel Valladolid Capuñay
Asistente Técnico de Estructuras I	Tec. Denis Sangama Asipali
Asistente Técnico de Estructuras II	Bach/ Ing. Civil Denisse Carolina Vilca Tuesta
Asistente Técnico de Estructuras	Tec. Shirley Milagros Rodríguez Espinoza
Asistente de Especialista Electromecánico	Tec. Fiorella Pezo Rodríguez



ARTICULO SEGUNDO.- La presente forma parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR, de fecha 07 de septiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los integrantes del referido COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Med. Cir. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"